

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1314-16**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, doce de diciembre del año dos mil dieciséis. Las once y treinta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis con referencia **ARP-09-160-16**, emitido por la Delegación Territorial de Oriente de la Contraloría General de la República, con sede en la ciudad de Granada, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Proceso administrativo de auditoría que se delegó mediante Credencial con referencia **MCS-CGR-C-199-08-2016/DO-EBPA-06-07-16**, de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis y se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), con los objetivos específicos siguientes: **a)** Determinar si los ingresos recibidos por la Alcaldía Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas, en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se depositaron, clasificaron, registraron de forma apropiada y se revelaron en el Informe de Cierre de Ingresos; **b)** Verificar si los egresos efectuados se clasificaron conforme su naturaleza, se registraron oportunamente, se ejecutaron de conformidad con lo consignado en el Presupuesto Municipal, están soportados, autorizados y corresponden a actividades propias de la alcaldía; **c)** Evaluar el Sistema de Control Interno implementado por la municipalidad para el registro y control de los ingresos y egresos, y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y regulaciones aplicables en las áreas examinadas; y, **d)** Identificar los hallazgos si los hubiere y sus responsables. En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados, a saber: **Gilma Victoria Canales Cruz**, Alcaldesa; **José Isidro Pereira Orozco**, Vice Alcalde; **Domingo Antonio Delgado Falcón**, Secretario del Consejo Municipal; **Celina Yanibe Rodríguez Bustos**, Ex Administradora Financiera; **José de Jesús Jácamo**, Ex Contador; **Martha Lorena Parrales Villarreal**, Ex Responsable de Planificación y Proyectos; **Martha María Torres Martínez**, Responsable de Adquisiciones; **Luz María Pereira Selva**, Responsable de Recursos Humanos; **Yesenia Yahoska López Bustos**, Ex Responsable de

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1314-16**

Tributación; y, **Xiomara del Carmen Martínez Guido**, Responsable de Tributación. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe de autos, y en cumplimiento de lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicaron a la administración de la comuna auditada los resultados obtenidos. Por lo que habiéndose sustanciado con arreglo a derecho la presente auditoría y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **1)** Los Ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince de la Alcaldía Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas, representan ingresos recibidos, depositados en las cuentas bancarias de la municipalidad y se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados; **2)** Se determinó que los egresos se corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados, corresponden a las actividades propias de la Alcaldía Municipal de San Jorge, se encuentran adecuadamente presentados, acumulados y con la debida revelación en el Informe de Cierre del Presupuesto de Egresos; **3)** Se determinaron condiciones reportables de control interno de las áreas evaluadas que deben ser atendidas y corregidas por las autoridades municipales, implementando las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, tales son: **a)** Saldo de Caja y Banco por la suma de Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis Córdobas con 14/100, (C\$473,156.14), no se registró en el Sistema de Transferencias Municipales (TRANSMUNI), solamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAFM), lo que ocasionó discrepancia en los saldos; **b)** En el período del año dos mil quince, no se evaluó el desempeño de los servidores edilicios; **c)** Los documentos soportes de los registros de gastos, no se encuentran invalidados con sello de cancelado; **d)** Se revisaron cinco (5) proyectos de inversión y no se encontró evidencia de los Informes Técnicos de Seguimiento y Supervisión en los expedientes correspondientes; y, **e)** Se constató que en los registros de Activos Fijos el detalle de inventario de bienes no describe información como: Fecha de adquisición del bien y costo de adquisición, y los bienes inspeccionados físicamente no presentan código de inventario. También se le dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe con referencia ARP-13-094-15, de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, emitido por este Organismo Superior de Control y Fiscalización, y se comprobó que las dos (2) recomendaciones efectuadas, están debidamente implementadas; y, 4) Los resultados de las pruebas de cumplimiento, no determinaron omisiones a las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y regulaciones aplicables en la áreas

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1314-16**

examinadas. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1), 12) y 26) de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la comuna auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria Número Mil Doce (1,012) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de diciembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.